

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el  
Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

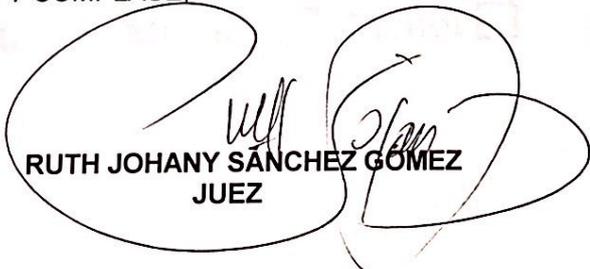
Rad. No. 110014003061 2015 00416 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del C.G.P., se deja sin valor ni efecto jurídico el inciso 1º de la providencia del 7 de septiembre de 2021 (fl. 302), en razón a que las peticiones que ha realizado la auxiliar de la justicia perito Ingrid Wisnizerth Fonseca González, no son procedentes, como quiera que a folio 256 de esta encuadernación se evidencia el pago de honorarios por parte de la apoderada judicial de la actora, los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros terminada en 9556 del Banco Scotiabank Colpatria por valor de \$650.000 a nombre de la perito en comento.

Por otra parte, frente a lo manifestado por el apoderado de la parte pasiva en el escrito militante a folio 306 de esta encuadernación, se le pone presente al mismo, que los aranceles que sufragó para el desglose de la documentación dirigida al Instituto de Medicina Legal, fueron los que en su momento se remitieron a dicha entidad y que fueron devueltos a esta Judicatura por no cumplir con los parámetros exigidos por ellos, los cuales se encuentran a folios 244 a 248.

En consecuencia, la parte pasiva, estese a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 7 de septiembre de 2021 (fl. 302) y se le requiere para que en el término de 10 días siguientes a la fecha de ejecutoria de esta providencia, cancele las expensas necesarias por el desglose de las documentales, so pena de tener por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 28 fijado hoy 30 SEP 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría